

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Una vez informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024 y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que, al objeto de que puedan examinarse y ser objeto de formulación de reparos, observaciones y reclamaciones, en la Intervención Municipal se encuentran puestos de manifiesto los expedientes y la documentación relativa a la cuenta general de la entidad Ayuntamiento de El Álamo, correspondiente al ejercicio 2023.

La exposición y posible impugnación de las cuentas se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Plazo de exposición de las cuentas: quince días hábiles, computados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.
- c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de El Álamo.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El Álamo, a 23 de septiembre de 2024.—El alcalde, Alberto Cabezas Ortega.

(03/15.261/24)

